



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
ZOCOLCO DE HIDALGO VERACRUZ



c) LOS MECANISMOS QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZOCOLCO DE HIDALGO VERACRUZ, PARA LA SUPERVISIÓN POLICIAL, ES EL DE VERIFICAR PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL COMANDANTE DE LA POLICÍA QUE LAS GUARDIAS ENTRANTES Y SALIENTES SE ENCUENTREN EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS Y MENTALES PARA UN MEJOR DESEMPEÑO PREVENTIVO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA POLICÍA, LLEVANDO LA DIRECCIÓN UN REGISTRO O CONTROL DE LAS GUARDIAS ORDENADAS EN EL CORRESPONDIENTE SERVICIO ESTABLECIDO O DE RECORRIDOS Y EN CASO DE QUE EL POLICÍA LLEGUE A SENTIRSE OFENDIDO POR UN REPORTE QUE SE LE LEVANTE, LO QUE HASTA LA FECHA NO HA SUCEDIDO, SE LES HA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE LA DIRECCIÓN CUENTA CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA RESOLVER LOS ASUNTOS INTERNOS, TALES COMO:

- LISTADOS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL.
- ESTADOS DE FUERZA, QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON 36 ELEMENTOS.
- BITÁCORA DE UBICACIÓN DE UNIDADES (RADIO PATRULLAS).
- INFORMES DE OPERATIVOS IMPLEMENTADOS Y DIRIGIDOS POR EL COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL, PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y ACTUAR FRENTE A HECHOS DELICTIVOS.

d) LO RELATIVO A QUEJAS SOBRE INCIDENTES DE USO DE LA FUERZA LE INFORMO QUE LA ESTADÍSTICA SOBRE QUEJAS EN EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA, VARÍA, DEPENDIENDO DE CADA INSTITUCIÓN POLICIAL, ÓRGANOS INTERNOS Y DELEGACIONES, LLEVÁNDOSE LA DISCIPLINA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY NÚMERO 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LA LEY MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



COMANDANCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
VER.